



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 002 2019-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, .....07.....de ..Enero.....de 2019

Visto, el Expediente N° 00190-19;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2017, se designa al médico cirujano Américo Sandoval Lara en el cargo de Director Ejecutivo (CAP N° 0063) Nivel F-4 de la Oficina Administrativa de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con el Memorando 006.2019.DG.HONADOMANI.SB de fecha 03 de enero de 2019, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la elaboración de la Resolución Directoral de Delegación de Facultades a la Oficina Ejecutiva de Administración, para el presente año presupuestal, en materia de contrataciones del estado y de acuerdo a lo permitido en el artículo N° 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente a la fecha;

Que, el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, que fuera modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, numeral 8.2, que señala: "El titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión las autorizaciones de las prestaciones adicionales de obra; No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley, y otros supuestos que establece el Reglamento";

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo 056-2017-EF, establece en el artículo 4°, numeral 4.1., que: "Cada entidad identifica en su Reglamento de Organización y funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdos con lo que establece el presente Reglamento";

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 61°, numeral 61.2, que; "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en ese contexto, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- Delegar** facultades al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, para el presente año presupuestal, en materia de Contrataciones del estado y de acuerdo a lo permitido en el artículo 8°, numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1341, modificatorio de la Ley de Contrataciones del Estado; las funciones de:

Facultad Delegable	Sustento Legal
Autorizaciones de prestaciones adicionales de obra por un monto que no supere el 15% del Contrato Original	Art. 8.2 de la LCE Art. 142 del RLCE Art. 175 del RLCE
Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones	Art. 6 del RLCE
Designación de los integrantes del Comité de Selección	Art. 23° del RLCE
Aprobar los expedientes de contratación	Art. 21 y 44 del RLCE
Aprobar las Contrataciones Directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la LCE.	Art. 86 del RLCE
Perfeccionar (suscribir) contratos que surjan como resultado de los Procedimientos de Selección	Art. 114° del RLCE
Evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio.	Art. 183.2 del RLCE
Aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección	Art. 26 del RLCE

**Segundo.- Dejar** sin efecto la Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 10 de enero de 2018, así como la respectiva Fe de Erratas.

**Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
C.M.F. 20682 R.N.E. 18828

IAS/CCA/lccs

- c.c.
- DA
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OE
- OCI
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ  
FEDATARIO

Reg. N° ..... Fecha **08 ENE. 2019**

